

Paraguay

Declaración de la República del Paraguay

70ma. Sesión del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

8 de octubre de 2019

Señor Alto Comisionado,

Señor Presidente,

Primeramente, la delegación del Paraguay desea felicitarlo y augurarle éxitos en sus funciones, al tiempo de agradecer al Alto Comisionado por el informe que nos ha presentado al inicio de este segmento. Igualmente deseo agradecer a la Secretaría por la organización de esta septuagesima sesión del Comité Ejecutivo.

La celebración de este Segmento de Alto Nivel pone de relieve la importancia que los Estados miembros damos al fin de la Apatridia para el 2024, tal como lo establece la campaña “#IBELONG”.

Señor Presidente,

Deseo ratificar nuestro compromiso inmutable con la promoción y protección de los derechos humanos y en particular con los de las personas apátridas, porque somos conscientes del impacto y de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas sin nacionalidad, entre las cuales se encuentran un alto número de mujeres y niños en todo el mundo.

En concordancia con ese compromiso, en el año 2011, en esta misma sala, el Estado paraguayo asumió la responsabilidad voluntaria de adherirse a las dos convenciones sobre Apatridia y a adoptar acciones iniciales para implementar en la práctica dichas Convenciones.

En este sentido, es un orgullo para mi delegación informar a la plenaria que ambas Convenciones ya forman parte del ordenamiento jurídico nacional: la “Convención sobre el Estatuto de los Apátridas” de 1954 fue aprobada por ley 5164 del 12 de mayo de 2014 y el correspondiente instrumento de adhesión fue depositado el 1 de julio de ese mismo año. Por su parte, la “Convención para reducir los casos de Apatridia” de 1961 se encuentra en vigencia para el Paraguay desde el 7 de septiembre de 2012.

Luego de la incorporación de estas dos Convenciones, el Paraguay ha realizado modificaciones a su ordenamiento jurídico a fin de asegurar el cumplimiento de las citadas convenciones.

En ese sentido, deseo destacar especialmente la Ley N° 6149/18 “Protección y Facilidades para la Naturalización de las Personas Apátridas”, que tiene por objeto y fin principal asegurar a las personas apátridas y solicitantes del reconocimiento de tal condición, el

disfrute más amplio posible de sus derechos humanos y regula el otorgamiento de facilidades para su naturalización en la República del Paraguay, convirtiéndolo en el primer país de las Américas en aprobar una ley especial de protección a personas apátridas y de facilidades para su naturalización.

Esta ley establece los principios que regulan la condición de apátrida, así como las garantías, derechos y obligaciones que se reconocen a los apátridas en el Paraguay. Incorpora la definición de “persona apátrida”, establecida en la Convención de 1954 en su artículo primero. Además, establece el procedimiento a ser aplicado para la determinación de la condición de apátrida y designa como órgano encargado de la aplicación a la Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados (CONARE).

Asimismo, establece un procedimiento administrativo para la solicitud del reconocimiento de la nacionalidad paraguaya, para las hijas e hijos de familias paraguayas que viven en el extranjero y que por disposición legal del país de su nacimiento no son reconocidos como nacionales, lo que los pone en “riesgo de apatridia”. En estos casos, por aplicación directa de la Convención de 1961, se da una solución práctica al problema que afecta a muchas familias paraguayas en el exterior, por lo que la aplicación de la Ley N° 6149/18, constituye un ejemplo de “solución definitiva” de la apatridia en el mundo.

Además, en diciembre de 2014, el Paraguay, juntamente con 28 países y tres territorios de América Latina y el Caribe adoptaron la Declaración y Plan de Acción de Brasil. En dicha Declaración hemos reafirmado nuestro compromiso con la erradicación de la apatridia y hemos recordado que toda persona tiene derecho a una nacionalidad, y que la apatridia supone una violación de ese derecho individual. El Paraguay está orgulloso de haber presidido las negociaciones de ambos instrumentos, que se realizaron en esta ciudad, en la sede de ACNUR.

Igualmente, en el espíritu de la acción 8 del Plan de Acción Mundial, el Gobierno nacional se encuentra llevando a cabo, desde hace ya varios años y como objetivo de promoción del derecho a la identidad, un plan de expedición masiva de documentos de identidad, en especial a niños, niñas y adolescentes en edad escolar. Además, el Ministerio del Interior se encuentra en proceso de mejorar el sistema de identificación y emisión de cédulas de identidad y pasaportes electrónicos. También se halla vigente el Plan Nacional para la Universalización del Registro de Nacimiento. Como consecuencia directa de estas campañas se han emitido más de 1.1 millones de cédulas de identidad en los últimos 4 años.

Seguros de que juntos, con base en compromisos concretos vamos a lograr el fin de la Apatridia para el 2024, tal como lo establece la campaña “#Yo Pertenezco”, por lo que la República del Paraguay se compromete a seguir priorizando esfuerzos relativos a la promoción del derecho a la identidad, al otorgamiento de nacionalidad y documentación que acredite dicha nacionalidad a todas las personas con derecho a la nacionalidad paraguaya conforme a su legislación. A su vez, el Paraguay se compromete a simplificar y

mejorar el acceso a los procedimientos de registros de nacimientos, incluido el registro tardío, a fin de garantizar el registro universal en todo su territorio.

Finalmente, en el espíritu de la acción 3, la República del Paraguay se compromete a incluir en su política exterior el apoyo a los esfuerzos diplomáticos regionales e internacionales que buscan eliminar la discriminación contra las mujeres con respecto a su capacidad de transmitir la nacionalidad, con el objeto de garantizar que mujeres y hombres sean capaces de transmitir su nacionalidad a sus hijos en igualdad de condiciones.

En resumen, señor Presidente, con estas acciones concretas hemos adoptado disposiciones directamente relacionadas con las acciones 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de la estrategia del “Plan de Acción Mundial para acabar con la apatridia 2014-2024”, con la cual renovamos nuestro compromiso.

Muchas gracias.

